



ANEXO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DECRETO N° 67/2018
Enseñanza General Básica y Media.

Debido a la situación actual de pandemia por Covid-19, se hace necesario elaborar un ajuste al Reglamento de Evaluación y promoción de carácter transitorio para el año en curso, que dé cuenta del aprendizaje que han logrado los estudiantes durante el periodo académico 2020.

Este ajuste se ha realizado conforme al decreto N°67 elaborado por el Ministerio de educación en 2018 y a las Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular 2020, entregadas por el Ministerio de Educación,

En este documento se establece un marco para la implementación de las evaluaciones, la calificación y la promoción escolar, de 1° Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media año escolar 2020.

En el presente documento se detallan los artículos que son modificados. Los demás artículos se aplican tal como se señala en el Reglamento vigente.

Art. 5°

Modifica letras c, d, (e), f, g, h, i

Agrega letra r

- (c) Para la evaluación y promoción de los alumnos se considerarán las asignaturas y módulos del Plan de Estudios y Programas de Estudios priorizados para el presente año (anexo 1)
- (d) El año escolar comprenderá dos períodos lectivos o semestres, los que se han adecuado con la flexibilidad que el Ministerio ha otorgado a los colegios de la siguiente forma: primer semestre con evaluación formativa sin calificación y el segundo semestre con evaluación formativa y sumativa, conducente a calificación. El año escolar termina de acuerdo al calendario el 23 de diciembre.
- (e) El calendario escolar que fija ambos periodos semestrales será confeccionado de acuerdo a las indicaciones del calendario escolar de la región de Valparaíso y las modificaciones que autorice el departamento provincial de educación.
- (f) Para que este ajuste al reglamento de evaluación sea conocido por todos los actores de la comunidad será: publicado íntegramente en la página web del establecimiento.



- (g) El presente ajuste al reglamento de evaluación será socializado con los estudiantes, apoderados y docentes, de acuerdo al plan presentado por el Equipo Pedagógico a Rectoría al inicio del segundo semestre y cada vez que sea necesario.
- (h) Los profesores de asignaturas serán los responsables de informar:
- A los estudiantes, los criterios y formas con que serán evaluados, previo a su aplicación, favoreciendo la retroalimentación e incidiendo esto en una mejora del aprendizaje. Atendiendo a que el proceso del primer semestre fue de carácter formativo, se informarán estos aspectos al inicio del segundo semestre.
 - A estudiantes y padres y apoderados el nivel de logro del aprendizaje, a fines del primer semestre se informará los logros de estudiantes en la tercera etapa expresados en conceptos, sin incidencia en la calificación anual y promoción; y durante el segundo semestre se informará a inicio de noviembre y diciembre del nivel de logro alcanzado por estudiantes expresados en calificaciones que incidirán en el promedio anual.
 - Al término del año escolar lectivo, se entregará un informe con el nivel de logro alcanzado por cada estudiante expresado en escala numérica de 1.0 a 7.0.
- (i) Es deber de los padres solicitar entrevista personal con los docentes, cuando observen bajo desempeño de su hijo en la asignatura que el profesional dicta, para que en conjunto reflexionen y tomen decisiones para que el estudiante mejore su aprendizaje. En tiempo remoto, las entrevistas se realizarán vía zoom, bajo el protocolo de buena convivencia digital.
- (r) Respecto de las plataformas para el desarrollo del trabajo académico:
- La plataforma de trabajo para el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje será Classroom. En esta plataforma se informará a estudiantes y familias de todo el proceso, se subirán horarios, guías de trabajo, desarrollo de evaluaciones, los materiales de trabajo, pautas de corrección, se entregarán las evaluaciones por parte de estudiantes, se informarán de los criterios de evaluación, o sea toda la actividad pedagógica concerniente a cada curso. Será responsabilidad del apoderado ingresar de forma regular para conocer las actividades pedagógicas que debe desarrollar su hijo o hija.



- La plataforma para desarrollo de encuentros sincrónicos será zoom. Para ello cada asignatura publicará en Classroom el link correspondiente a la clase.
- Cada docente especificará la fecha de plazo para devolver la tarea y si se debe entregar vía Classroom o vía correo electrónico. La vía que se informe será la válida para recibir dicha tarea.
- Cada docente podrá resolver con la flexibilidad correspondiente situaciones particulares informadas por algún de estudiante o apoderado.

ART. 7°

SEGÚN SU EXTENSIÓN O COBERTURA

Modifica letra a y b.

- Evaluación de final de proceso:** durante el año escolar 2020, no se realizarán evaluaciones de síntesis.
- Evaluación parcial:** Durante el segundo semestre se aplicarán evaluaciones parciales que abarcarán los OA de la priorización curricular nivel 1, para medir aprendizaje en su profundidad, cobertura, etc....

Esta evaluación puede:

- Utilizar instrumentos individuales o grupales.
- Incorporar la autoevaluación y la co-evaluación como modalidades válidas, que además generan metaprendizaje.

ART. 8°

SEGÚN LOS AGENTES EVALUADORES

Modifica letra b.

- Evaluación externa:** Este año escolar se desarrollará solamente una evaluación externa que corresponde al Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA). En las asignaturas de Lenguaje y Matemática de 1° Básico a 3° Medio.



ART. 12°

Modifica artículo

REALIZACIÓN DE TAREAS: Evaluaciones basadas en ejecuciones.

Son evaluaciones en las que se verifica el dominio de ciertas habilidades, destrezas o aptitudes, a través de la observación del desempeño al realizar ciertas tareas o actividades. Durante este semestre se dará énfasis en el desarrollo de estas evaluaciones.

Entre algunos instrumentos que miden estos desempeños están:

- Lista de cotejo o comprobación.
- Escalas de apreciación.
- Rúbrica
- Matriz de valoración
- Registro anecdótico

ART. 13°

Modifica artículo

DEFINICIÓN Y FINALIDAD

La calificación es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Los alumnos y alumnas serán calificados:

- a. El trabajo desarrollado en la tercera etapa del primer semestre será calificado en conceptos cuyo porcentaje de logro no incidirá en el promedio anual de cada estudiante. La escala a utilizar estará compuesta por los siguientes conceptos detallados a continuación:
 - A = El estudiante muestra un grado alto de logro
 - B = El estudiante muestra un grado adecuado de logro
 - C = El estudiante puede realizar un mayor progreso en su aprendizaje
 - D = El estudiante requiere de más instancias de práctica para el logro del aprendizaje
 - S/I = Sin información. No existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje
- b. Durante el segundo semestre se utilizará una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Para los efectos del promedio, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más.
- c. La calificación mínima de aprobación será 4.0 con una escala de valoración del 60%.



- d. El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los estudiantes dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de entrega del instrumento de evaluación por parte del estudiante.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán registradas en el sistema informático vigente.

ART. 14°

OBJETIVOS TRANSVERSALES, ASIGNATURA DE CONSEJO DE CURSO Y ORIENTACIÓN, DE RELIGIÓN Y TALLERES JECD.

Modifica letra d, agrega letra e

- (d) En primero medio, el promedio de la asignatura de Ciencias Naturales, se obtendrá el segundo semestre, con todas las calificaciones obtenidas en Biología y Química, las que serán sumadas y divididas por el total.
- (e) En segundo medio, el promedio de la asignatura de Ciencias Naturales, se obtendrá, el segundo semestre, con todas las calificaciones obtenidas entre las dos asignaturas priorizadas por el estudiante (de Biología, física y Química) las que serán sumadas y divididas por el total.

ART. 15°

CALIFICACIONES PARCIALES, SEMESTRALES Y ANUALES. REGISTRO Y CÁLCULO DEL PROMEDIO.

Modifica letra b, c y d.

- (b) Semestrales:** Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más. Atendiendo a la situación especial del año 2020, solo se considerarán para la calificación anual, las calificaciones obtenidas en el segundo semestre.
- (c) Anuales:** Se realiza este cálculo promediando las calificaciones de cada asignatura priorizada en el nivel (solo se considerará el segundo semestre). Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.
- (d) Calificaciones de promedio final de curso:** Corresponderán al promedio aritmético de todas las asignaturas del plan priorizado año 2020, que incidan en la promoción y que fueron desarrolladas en el segundo semestre. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.



ART. 16°

CANTIDAD DE NOTAS POR ASIGNATURA.

Modifica letra a, b y c.

- (a) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación semestral de cada asignatura será coherente con la planificación que cada docente diseñe en base a la priorización curricular, en función del aprendizaje. Dicha planificación será enviada por los docentes al Equipo Pedagógico, al inicio de cada semestre.
- (b) Los docentes deberán informar a los estudiantes al inicio del segundo semestre, la cantidad de calificaciones que serán registradas durante el periodo, asimismo si se realizan ajustes durante el proceso evaluativo.
- (c) Además, el Liceo informará a los apoderados la cantidad de calificaciones que serán registradas durante el segundo semestre y que incidirán en el promedio anual de cada asignatura priorizada, asimismo si se realizan ajustes durante el proceso evaluativo.

ART. 17°

CANTIDAD DE EVALUACIONES CALIFICADAS POR DÍA.

Se elimina el artículo completo

Se elimina el presente artículo, ya que los estudiantes desarrollarán sus tareas principalmente en los espacios asincrónicos en donde tendrán a la semana entre 5 y 6 asignaturas a desarrollar.

Para ello el estudiante debe organizar su tiempo en las tardes, desarrollando una asignatura asincrónica diariamente.

ART. 18°

Se elimina el artículo completo

Durante el año escolar 2020, no se aplicarán pruebas de síntesis.

ART. 19°

AUSENCIAS A RENDIR EVALUACIONES SUMATIVAS

Considerando que la evaluación es parte fundamental del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se deben considerar las ausencias a evaluaciones como una situación excepcional causada por motivos de fuerza mayor.

Estos motivos deberán ser expuestos por los apoderados de los estudiantes ausentes a las evaluaciones de acuerdo al protocolo fijado en este reglamento para este fin (Art. 27).



El presente artículo solo aplicará en caso de retornar a clases presenciales, durante el año 2020.

ART. 20°

Modifica puntos de eximición,

EXIMICIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del decreto N° 67 de 2018, “**los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura** o módulo del plan de estudios priorizado vigente, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”.

Para los estudiantes que así lo requieran, se podrán realizar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación, lo que se hará efectivo de acuerdo a los procedimientos establecido en los artículos precedentes.

EXIMICIÓN DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrían ser eximidos de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, considerando situaciones certificadas por médicos. Tales situaciones están contempladas en el Protocolo correspondiente, que fija este reglamento.

ART. 21°

BONIFICACIONES

Modifica letra b y f, elimina artículo e,

Las bonificaciones, tal como indica su nombre, es un bono de décimas que se aplica en nuestro Liceo a los estudiantes de 1° a 4° Medio, que cumplan con los siguientes requisitos y en las asignaturas que a continuación se detallan:

- (b) Para tener derecho a las bonificaciones, el estudiante deberá haber sido evaluado el segundo semestre en el establecimiento, excepto el estudiante con situaciones de salud certificada.
- (f) Las bonificaciones no se aplicarán cuando un estudiante tenga registrada una anotación de copia en su hoja de observaciones del libro de clases o de la plataforma fullcollege.



CAPÍTULO VII

PROMOCIÓN

ART. 23°

Modifica letra b.

(b) Respeto de la asistencia

- De acuerdo al decreto 67 los estudiantes deben alcanzar una asistencia de al menos un 85% para la promoción al año escolar siguiente.
- Atendiendo a la situación de pandemia que se vive en el país y de acuerdo a las indicaciones de las autoridades ministeriales, se considerará asistencia a espacios sincrónicos y asincrónicos; en caso de retorno, será de forma presencial.
- Nuestro Liceo revisará cada caso particular con la flexibilidad correspondiente a la situación que vivimos. En caso de que estudiantes no alcancen el porcentaje mínimo se revisará su caso acorde al Artículo 24.

ART. 24°

SITUACIONES ESPECIALES DE ASISTENCIA

Modifica letra b,

Se considerarán todas las situaciones que pueden llevar a un estudiante a no cumplir con el 85% anual de asistencia, considerando los espacios, sincrónicos y asincrónicos (durante el tiempo de trabajo remoto)

- (b) La Rectoría del establecimiento, en conjunto con la vicerrectoría académica consultando al consejo de profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, considerando:
- i. Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada, como representación en eventos deportivos, culturales, pastorales.
 - ii. Enfermedad prolongada durante el transcurso del segundo semestre del año escolar en curso, debidamente certificada por médico tratante.
 - iii. Finalización del año escolar anticipado, debidamente certificado por razones de salud, incluido el embarazo de riesgo y los periodos de pre y postnatal.
 - iv. Cualquier otra causa que genere situación de repitencia por inasistencia.



Todas estas situaciones deberán ser solicitadas a Rectoría por el apoderado, quien deberá solicitar entrevista a Dirección de Ciclo para exponer la situación que afecta a su pupilo, presentando una carta de solicitud y la documentación que la avala. En caso de enfermedad, certificado del médico tratante y en caso de representación, certificado de la institución que represente.

Esta situación será resuelta por Rectoría, quien, dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud, revisará la situación académica del estudiante y entregará una resolución escrita al apoderado.

ART. 25°

ALUMNOS QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS DE PROMOCIÓN:

El Rector y el Equipo Directivo analizarán a fines del año lectivo la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes señalados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Este análisis se realizará de manera fundada con el fin de tomar la decisión de promoción o repitencia del estudiante.

Esta decisión será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Coordinación Pedagógica del nivel y visado por la Vicerrectoría Académica. Para la elaboración de este informe la Coordinación Pedagógica del nivel solicitará información al Profesor Jefe, profesionales de otras áreas y, profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe será individual por cada estudiante que se encuentre en esta situación y deberá considerar a lo menos:

- i. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante todo el año, considerando sus calificaciones del segundo semestre;
- ii. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; considerando que las priorizaciones curriculares deben ser implementadas durante año escolar 2020 y 2021.
- iii. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno, considerando los informes médicos



presentados durante el año escolar y/o los informes de los profesionales de apoyo con los que cuenta nuestro establecimiento.

- iv. Entrevista a estudiante y apoderados, con el fin de conocer la visión que el padre, madre o apoderado y el estudiante tienen de la situación. Dicha entrevista la realizará el profesor jefe con el profesional que corresponda al acompañamiento entregado durante el año escolar.

Todo lo anterior, con el fin de identificar cuál sería la situación más adecuada para el bienestar del estudiante y su desarrollo integral; si el estudiante repetirá el curso o avanzará al curso siguiente.

La situación final de la promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta al término del año escolar.

La Coordinación pedagógica en conjunto con el profesor jefe citarán a la madre, padre o apoderado correspondiente junto al estudiantes para informar de la situación final.

APELACIÓN

Es la facultad o derecho que tienen todos nuestros estudiantes a través de sus padres o apoderados de recurrir a las instancias colegiales, para que revisen las determinaciones de promoción o repitencia del año escolar.

Con respecto al procedimiento de apelación sólo se podrán considerar los siguientes criterios:

- Una vez notificado de la medida por las instancias colegiales, el apoderado podrá presentar el escrito de apelación o reconsideración de la medida, dirigido al Rector, en el que se deberá señalar de modo claro los fundamentos que apoyan la petición, pudiendo acompañar al efecto documentos o cualquier otro antecedente que sustente el recurso.
- El escrito se deberá entregar en sobre cerrado en la secretaría colegial. Si al momento de apelar, nuestra comuna está en Fase I, se aceptará como medio válido el envío de la apelación vía correo institucional a: lisanan@lpsa.cl
- La Rectoría deberá responder por escrito y fundadamente su determinación.
- La respuesta será entregada al apoderado en la secretaría colegial. Si al momento responder la apelación, nuestra comuna está en Fase I, Rectoría hará envío de la respuesta vía correo institucional: lisanan@lpsa.cl

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.



ART. 26°

ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS DE PROMOCIÓN

Se agrega al artículo

- Que los medio oficiales de comunicación entre apoderados y colegio, será el correo electrónico a través de la plataforma fullcollege, el correo institucional lisanan@lpsa.cl , en caso de las entrevistas la plataforma de streaming zoom.

ART. 28°

Cualquier situación no considerada en este Reglamento será resuelta por Rectoría.

Hno. CARLOS PEÑA ÁLVAREZ, c.s.v.

Rector



ANEXO 1

PLAN DE ESTUDIO PRIORIZADO

ASIGNATURAS PRIORIZADAS ETAPA 4: SEGUNDO SEMESTRE

Durante la etapa 4 se realizará una priorización curricular de asignaturas del Plan de Estudio. Los principios para desarrollar esta priorización son la flexibilización e integralidad, todo acorde a las orientaciones que ha entregado el Ministerio de Educación.

Nivel	Asignatura que inciden en el promedio anual
1 - 2 Básico	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias Naturales
	Historia
	Ed. Física
	Religión
	Taller de inglés

En 1° y 2° Básico: Las asignaturas de religión, Taller de inglés y Ed. Física, se desarrollarán con trabajo académico de forma asincrónica. Su evaluación no incide en el promedio anual de calificación y promoción de cada estudiante.

Nivel	Asignatura
3 – 4 Básico	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias Naturales
	Historia
	Artes musicales
	Ed. Física
	Religión
	Taller de inglés

En 3° y 4° Básico: La asignatura de religión será desarrollada de forma asincrónica.

El Taller de inglés, se desarrollará con trabajo académico de forma sincrónica y asincrónica.

La evaluación de ambas asignaturas no incide en el promedio anual de calificación y promoción de cada estudiante.



Nivel	Asignatura
5 - 6 Básico	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias Naturales
	Historia
	Religión
	Artes musicales
	Inglés
	Ed. Física

En 5° y 6° Básico: La asignatura de religión se desarrollará con trabajo académico de forma sincrónica y asincrónica. Su evaluación no incide en el promedio anual de calificación y promoción de cada estudiante.

Nivel	Asignatura
7 - 8 Básico	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias Naturales
	Historia
	Religión
	Artes visuales
	Artes musicales
	Inglés
	Ed. Física

En 7° y 8° Básico: La asignatura de religión se desarrollará con trabajo académico de forma sincrónica y asincrónica. Su evaluación no incide en el promedio anual de calificación y promoción de cada estudiante

Nivel	Asignatura
1° Medio	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias Biología Ciencias Química
	Historia
	Religión
	Artes visuales
	Artes musicales
	Inglés
	Ed. Física

En 1° Medio: La asignatura de religión se desarrollará con trabajo académico de forma sincrónica y asincrónica. Su evaluación no incide en el promedio anual de calificación y promoción de cada estudiante

En la asignatura de ciencias naturales, se impartirán 2 ejes, química y biología. El eje de física se impartirá en 2° Medio.

Nivel	Asignatura
--------------	-------------------



2° Medio	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias (se eligen 2 ejes)
	Historia
	Religión
	Artes visuales
	Artes musicales
	Inglés
	Ed. Física

En 2° Medio: La asignatura de religión se desarrollará con trabajo académico de forma sincrónica y asincrónica. Su evaluación no incide en el promedio anual de calificación y promoción de cada estudiante.

En la asignatura de ciencias naturales, los estudiantes deben elegir 2 de los tres ejes de ciencias.

Nivel	Asignatura
3 Medio	Lenguaje
	Matemática
	Ciencias ciudadanía
	Educación ciudadana
	Inglés
	Filosofía
	Líneas de profundización (eligen 1 asignatura)
	Ed. Física

En 3° Medio: los estudiantes deben elegir una asignatura de profundización.

4° MEDIO

ASIGNATURA 1	Lenguaje
ASIGNATURA 2	Matemática
ASIGNATURA 3 Eligen entre:	Biología – Historia – Inglés – Física - Química
ASIGNATURA 4 Eligen entre:	Artes Visuales – Ed. Física - Música
ASIGNATURA 5 Eligen entre:	1 Asignatura del Plan electivo al que pertenecen